

EL CONVENTO MERCEDARIO DE BURCEÑA

por

ANDRES E. DE MAÑARICUA

1

LOS ORIGENES

“La Santísima Imagen de Nuestra Señora de Burceña es la Patrona del convento, es una vizcaína la más noble, y la más antigua de toda Vizcaya, porque es tan antigua como el mismo Señorío: tenía su ermita adonde labró el Conde su Iglesia, por la gran devoción que todo el Señorío tenía con esta Santísima Imagen; y no sólo la Imagen, sino aún el Convento de Nuestra Señora de Merced es más antiguo que la ilustre Villa de Vilbao, de la cual dista una legua dicho Convento” (1).

Explayábase ilusionado en estas consideraciones el sencillo historiador mercedario que no pudo advertir el error a que le inducía una fecha equivocada. Cuando nació el convento de Burceña, Bilbao existía siglos ha (2) y las naves de sus hijos surcaban las aguas que un día serían familiares a sus frailes.

Y la Virgen de Burceña no necesitaba cimentar su abolengo en

(1) Fray FRANCISCO DE LEDESMA. *Historia breve de la fundación del convento de la Purísima Concepción de María Santísima, llamado comunmente de Alarcón* (Madrid 1709), p. 249.

(2) Decimos «siglos ha», pues, en 1300, don Diego López de Haro otorga la carta-puebla a la puebla ya existente de Bilbao, si bien a la sazón parte de la anteiglesia de Begoña. Don Diego dió independencia y ser de villa a Bilbao. Únicamente en este sentido restringido puede llamársele fundador.

frágiles comparaciones. Bastábale que su recuerdo se perdiera en el pasado. ¿Desde cuándo era venerada a orillas del Cadagua? En 1384 nos dice el Conde Fernán Pérez de Ayala que él había edificado su iglesia y, como patrono que era en consecuencia, la llama con derecho "nuestro monasterio e iglesia que yo he hecho" (3). Pero antes que la iglesita del conde, ¿existía ya la humilde y rústica ermita tan sólo de galas campestres adornada y hermosa por la fe y la plegaria de sus devotos?

Un indicio del aprecio en que el señor de Ayala tenía a esta iglesia de Santa María de Burceña y que al mismo tiempo nos permite remontar unos años en sus orígenes, es el siguiente. Fernán Pérez sucedió en el condado a su hermano mayor, Sancho Pérez de Ayala, muerto sin sucesión legítima, como nos lo dice él mismo: "Este don Sancho Pérez non dejó fijos legítimos salvo un fijo de ganancia que se diz Sancho Perez de Ayala. E entonces vino a la tierra don Fernan Perez de Ayala, su hermano mediano, e tomaronlo por Señor, asi como era derecho de su linage, e por voluntad de Dios es oy el mayor del linage de Ayala" (4).

No sabemos qué año mataron los de Abendaño y Salcedo al dicho Sancho Pérez; pero sí que le tendieron asechanza en los montes de Llanteno. "E Don Sancho Perez non venie apercevido, sino con pocos. E corrio con su cavallo fasta cerca de Nuestra Señora de Respaldiza, onde malamente le mataron" (5). Desde Respaldiza trajeron sus restos a Burceña para enterrarlos en la iglesia de la familia. Esto parece indicar que el suceso tuvo lugar antes de 1365, año en que don Fernán Pérez de Ayala fundó el monasterio de dueñas de Quejana (6), que había de polarizar después los favores de la casa de Ayala y ser su panteón familiar.

Desde la construcción hasta su entrega a los frailes mercedarios la iglesia de Santa María de Burceña estaría servida por algún clérigo nombrado por el patrono, ya que, aunque éste la llama "monesterio", sabemos que en la Vizcaya de la época nada más quiere decir este nombre que iglesia de patronato (7). Dicha Iglesia sería clara-

(3) Carta fundacional del monasterio de Burceña, cuyo texto damos a continuación.

(4) FERNÁN PÉREZ DE AYALA, *Arbol de la Casa de Ayala*, en J. DE CONTRERAS, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala* (Bilbao, 1950), p. 142-3.

(5) *Ibid.* p. 142. Véase cómo narra la muerte LOPE GARCÍA DE SALAZAR. *Las bienandanzas e fortunas* (edic. Rodríguez Herrero; Bilbao, 1955), p. 254.

(6) Cfr. la continuación de PERO LÓPEZ DE AYALA al *Arbol de la Casa de Ayala*. loc. cit. p. 151.

(7) Cfr. A. E. DE MAÑARICUA. *Santa María de Begoña en la historia espiritual de Vizcaya* (Bilbao, 1950), p. 131-4.

mente útil para la piedad de los fieles, pues las iglesias parroquiales de Abando y Baracaldo estaban alejadas.

Próxima a la iglesia poseía Don Fernán "la mi torre e casa que yo fice", en que se acomodaron los religiosos y que no hemos de confundir con las torres de Luchana que se hallaban situadas ya a la orilla del Nervión (8).

Era Don Fernán hombre de arraigada fe y piedad, como lo prueban, más aún que sus fundaciones religiosas, el hecho que su hijo y sucesor Pero López de Ayala tomó para basar su elogio: "amava e temia mucho a Dios. E ficiera grandes daños e venganzas por la mala muerte que dieron los gamboinos a Don Sancho Perez su hermano si no fuese tan buen christiano" (9). Elogio elocuente y cumplido para un señor de su época, tan trabajada por las luchas de banderizos. Añadamos que, a la muerte de su esposa Doña Elvira Alvarez, ingresó en la Orden de Predicadores (10).

A principios de mayo de 1384, Don Fray Fernán Pérez de Ayala se acercaba ya a los ochenta años y solo le restaban diecisiete meses a su no corta vida (11). Su hijo y futuro heredero, a quien asocia a la donación, Pero López de Ayala, era ya hacia años personaje importante en la corte de Castilla. Diez años antes (12-XII-1373) le había instituido heredero de su mayorazgo que comprendía las posesiones de Baracaldo: "todo lo que yo he en el monesterio de San Juan de Quexana e todo lo que he al fuero de Ayala e todo lo que he en Orozco e en *Varacaldo* lo fago maiorazgo para que lo ayades vos el dicho Pero Lopez mi hijo despues de mis dias" (12).

Para hacer la donación se reunieron en la casa-torre de Burceña, el anciano Don Fernán, su hijo y el comendador mercedario Fray Lorenzo de Monterrey. Vizcaya tenía, a la sazón, un sólo convento de religiosos, el de San Francisco de Bermeo (13). Los mercedarios

(8) Sobre estas torres de Luchana cfr. J. E. DELMAS. *Bilbao. Cosas de antaño. Las torres de Luchana, desde su fundación hasta su ruina en «Euskal-Erria»* 21 (1899) 54-8, 90-3, 140-3, 174-8, 212-7, 234-9, 269-72 y 302-5. J. DE YBARRA-P. DE GARMENDIA. *Torres de Vizcaya*. I, (Madrid, 1946), p. 262-6 y lám. 101-2.

(9) PERO LÓPEZ DE AYALA, *loc. cit.* p. 143.

(10) *Ibid.* p. 148.

(11) Murió el 15-X-1385. Cfr. PERO LÓPEZ DE AYALA, *loc. cit.* p. 151.

(12) Escritura de fundación del mayorazgo de Ayala, en CONTRERAS, p. 62.

(13) Por el documento fundacional del convento de San Francisco de Bermeo, otorgado por Don Tello, señor de Vizcaya, en 1357, sabemos que a la sazón no existía convento de frailes en Vizcaya (Cfr. texto en ITURRIZA, *Historia general de Vizcaya*, edic. Rodríguez, Bilbao, 1936, p. 512). No tenemos noticia de que, a pesar de la donación de 1162 (texto en MAÑARICUA, *loc. cit.* apén. I), se instalaran monjes premonstratenses en San Juan de Gastelugach. Por lo que hace a San Agustín de Echebarria (Elorrio), está a

de Burceña serían los segundos. Don Fernán se había fijado en ellos, no sólo por su afición personal a la Orden de la Merced y los trabajos que sus religiosos soportaban en la redención de cautivos, sino también pensando en los "cristianos cautivos de esta tierra, provincia e montañas (14) que mas continuo son cautivos por ser mareantes por los mares". Le preocupaba la suerte de los hijos de la tierra.

La Orden de la Merced recibe del señor de Ayala la iglesia de Santa María de Burceña, la torre y casa cercana para residencia de los religiosos y para su sustentación numerosas tierras que nos permiten calificar de verdaderamente munifica la donación. Por su parte los frailes habían de rogar a Dios por las almas de Don Fernán, de sus padres, de Sancho Pérez de Ayala y demás de su linaje que recibieran sepultura en Burceña.

No dejaron de presentarse dificultades en el primer siglo de vida del nuevo convento al que las casas de Pamplona y Logroño le disputaban el derecho a recoger limosnas en las regiones vecinas. El capítulo general de Guadalajara, en 1467, decreta —quizás zanjando la controversia— que Burceña sea casa aneja del convento de Logroño (15); a éste le corresponden también las limosnas de Guipúzcoa (16).

Pero la cuestión no terminó. Años después el obispo de Tuy y mercedario, Fray Diego de Muros, dicta sentencia arbitral sobre los límites de los conventos de Burceña, Estella y Logroño; dicha sentencia es confirmada por el capítulo general de Gerona en 1481 y se le ordena al comendador de Logroño que respete los derechos ajenos (17). Resuelto este problema, el convento de Burceña puede crecer y fortificarse como, en efecto, lo hace a lo largo del siglo XVI; de su seno nacerán hijos ilustres en la santidad, la ciencia y el gobierno (18).

No es propio de este artículo alejarnos de los días de la fundación

punto de publicarse en *Scriptorium Victoriense*, revista del Seminario de Victoria, un artículo nuestro en que se estudia el problema de si lo ocuparon monjes; los datos que poseemos del siglo XIV parecen demostrar que, si en algún tiempo los hubo, en dicho siglo todo se reducía a la vida de comunidad de los beneficiados sirvientes.

(14) Vizcaya, Guipúzcoa y Santander.

(15) «*Domus autem de Burzenya sit adnexa domui de Logronyo*». Texto en G. VÁZQUEZ. *La Merced a mediados de los siglos XV y XVI. Documentos inéditos y observaciones* (Roma, 1931), p. 50.

(16) «*Item fuit stabilitum quod terra de Lepusca sit conventus de Logronyo*» (*Ibid.* p. 51).

(17) G. VÁZQUEZ. *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, I (Toledo, 1931), p. 382.

(18) G. VÁZQUEZ. *Breve reseña de los conventos de la Orden de la Merced* (Roma, 1932), p. 12.

del convento y no lo necesitamos para hallar al fraile más ilustre que de Burceña saliera, a Fray Juan de Zorroza, mártir de los moros en Baza, en 1482, cuando esperaba recursos para completar la redención de cautivos.

Siglos después de su martirio se conservaba en el convento de Burceña el acta de su profesión religiosa o, al menos, el libro de profesiones, hoy perdido.

Por él sabemos que Juan de Zorroza emitió sus votos el domingo 4 de junio de 1432 y en manos del, a la sazón, comendador de Burceña Fray Miguel de Aguirre, bachiller en Teología y comendador perpetuo del dicho convento (19). Otro dato interesante conservó el libro de profesiones acerca del Padre Aguirre y es que estuvo cinco años en rehenes en Baza, cuando ésta se hallaba bajo la dominación mora (20); sin que podamos puntualizar si este cautiverio tuvo lugar antes o después de la profesión de Zorroza.

Cómo naciera la afición del joven vástago de los Zorroza a la orden y convento mercedario, es fácil de comprender. Desde su casa natal, si el arbolado no lo estorbaba, podía divisar la torre de Burceña y la espadaña de la ermita de la Virgen. Mientras larga distancia separaba a los habitantes de la casa solar de Zorroza de su iglesia parroquial de San Vicente de Abando, para llegarse a la iglesita de Burceña bastábales atravesar el río Cadagua. El prestigio de los frayles redentores, cuya misión encajaba tan plenamente en el ambiente, haría lo demás. Juan, segundón probablemente de su familia, vió un camino abierto por el que enderezar su vida.

Si hemos de mantener el año 1416 como fecha de su nacimiento tendría quince años al tomar el hábito mercedario en Santa María de Burceña (21) y dieciseis al hacer su profesión. En 1432 el convento se hallaba aun en su juventud. No había cumplido los cincuenta años de su existencia y se debatía en las dificultades del reconocimiento de su autonomía.

La comunidad que habitaba en la antigua torre de los Ayala sería pequeña. Sus actividades habituales: el culto y la recolección de limosnas para la redención. Es indudable que también atendería es-

(19) Cfr. Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 2.443, fol. 63 r. y G. HENAO. *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, II (Salamanca, 1691), p. 324.

(20) Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 2.443, fol. 63 v. Aunque dice Baeza, se refiere a Baza; Baeza hacía tiempo que había sido reconquistada.

(21) E. J. DE LABAYRU (*Galería de bascongados ilustres en religión*, Bilbao, 1893, p. 19) da como fecha de la toma de hábito, tomada probablemente de los apuntes manuscritos del Padre Lápido, comendador de Burceña a fines del siglo XVIII, el año 1431, lo que conviene con el 1432 de la profesión.

piritualmente a los habitantes de las cercanías. De cuando en cuando un acontecimiento extraordinario: la marcha de los redentores a tierras de moros (22).

Al emitir sus votos, Juan de Zorroza sabía bien la vida que abrazaba. La entrega a Dios y al prójimo, la redención, posiblemente la cautividad y el martirio. Su vida en la Orden de la Merced pasará al olvido, para nosotros, hasta que llegue el momento culminante de su martirio, al cabo de cincuenta años de vida religiosa. Nada sabemos de ellos, pero son la raíz y el secreto de un final glorioso.

II

EL DOCUMENTO FUNDACIONAL

1. *Su transmisión*

1. En el archivo de los Duques de Alba existió este documento, según testimonio del Marqués de Lozoya (23) ¿Era original o copia autorizada o simple? Lozoya, que en otros casos de copias advierte, nada dice.

2. Copia simple, varios siglos posterior, se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) (24), entre otros papeles procedentes del archivo antiguo de los mercedarios de Barcelona.

3. Lo publicó Fray FRANCISCO DE LEDESMA en su *Historia breve de la fundación del convento de la Purissima Concepcion de Maria Santissima, llamado comunmente de Alarcon y del convento de San Fernando, de Religiosas del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos* (25).

4. Lo transcribió JUAN RAMON DE ITURRIZA ZABALA en su *Historia General de Vizcaya*. De los varios manuscritos que personalmente hizo, aparece en los dos que se han publicado con los

(22) De tres redenciones hechas por los frailes de Burceña en el siglo xiv nos ha llegado noticia: la del Padre Aguirre que queda mencionada, la del Padre Zorroza y, en 1495, otra en que intervino el comendador de este convento y que no puede ser la del Padre Aguirre por la distancia de tiempo (Cfr. VÁZQUEZ. *Manual*, I, p. 396).

(23) CONTRERAS, *Obra citada*, p. 118.

(24) Monacales, Hacienda, 2.676.

(25) Madrid, 1709, p. 247-8.

apéndices documentales, a saber, el de 1875 (26) y el de 1793 (27). Es de notar que mientras en el primero aparece añadido al final —quizás porque hizo la copia después de transcrita parte de la obra—; en el segundo aparece ya en el orden correspondiente. Iturriza conoció la obra del Padre Ledesma, al menos la menciona (28).

5. Nuevamente lo transcribe y publica JUAN E. DELMAS en su interesante estudio sobre *Las torres de Luchana desde su fundación hasta su ruina* (29). LABAYRU reproduce este texto sin modificar ni aun los más manifiestos errores (30).

Analizados los diversos textos llegamos a las siguientes conclusiones: a) Las transcripciones de Ledesma, Iturriza y Delmas lo son, directa o indirectamente, de la copia autorizada por el mismo notario que asistió a la donación, Juan Ortiz de Unçaa, a petición del propio Fr. Lorenzo de Monterrey y por mandato del donante, Fernán Pérez de Ayala, y podemos pensar que en el mismo acto o inmediatamente después.

b) ITURRIZA advierte que hace su copia de la que se conservaba en el archivo de Burceña. LEDESMA nada dice de la suya, pero personalmente o a través de algún hermano en religión puede darse por cierta la misma procedencia. Las diferencias entre ambos, de escasa monta si prescindimos de alguna omisión, pueden explicarse por defecto de la nueva transcripción.

c) La transcripción más defectuosa de todas es la de DELMAS, sin que pueda precisarse hasta qué punto la responsabilidad de errores y variantes haya de recaer sobre Delmas o sobre el manuscrito que utilizó. Delmas conocía y utilizó la obra de Iturriza en sus estudios; incluso pudo tener entre manos la edición de Fita. Sin embargo, las diferencias ortográficas de su transcripción y otras variantes obligan a pensar que el manuscrito base de su edición fué otro que el utilizado por Iturriza, si bien algunas coincidencias sugerirían el influjo de Iturriza en la interpretación. Algunas omisiones —dos en concreto— comunes pudieran deberse también a la existencia de otra copia, distinta de la manejada por Ledesma y que fuera la última razón de la coincidencia.

De todas maneras disponemos de material más que suficiente para fijar el texto del documento fundacional. Para darlo hemos tomado por base la transcripción de Iturriza (según la edición de Fita), que se muestra más respetuosa que Ledesma con la ortogra-

(26) Publicada por F. FITA (Barcelona, 1884), p. 402-3.

(27) Publicado por A. RODRÍGUEZ (Bilbao, 1936), p. 477-9.

(28) Cfr. edic. Rodríguez, p. 319.

(29) DELMAS, *Loc. cit.* p. 91-3.

(30) *Historia general del Señorío de Bizcaya*, II (Bilbao, 1897), p. 796-7.

fia; sin que pretendamos dar la ortografía original. En las lecciones variantes no se plantea problema especial, pues el contexto del documento obliga en todos los casos a una opción determinada. Ello no obsta para que, a pie de página, anotemos las variantes que pudiesen tener algún interés, aunque a veces se trate de evidentes errores del copista; prescindiremos de las puramente ortográficas que por lo tardío de las transcripciones no ofrecen interés alguno. En las notas distinguimos las dos redacciones de la obra de Iturriza; llamamos A a la de 1785, editada por Fita, y B a la de 1793, editada por Rodríguez.

2. *El texto*

Sepan quantos esta carta et donación no rebocable et perpetua para siempre jamas vieren et leieren como yo el conde Fernan Perez (31) de Ayala et en nombre de Pero Lopez mi fijo legitimo et heredero de mi estado fago esta perpetua donación para en todo el tiempo del mundo (32) a vos el devoto religioso el licenciado frai Lorenzo de Monterrei de la orden de Santa Maria de la Merced et comendador, del nuestro monesterio et iglesia que yo obe fecho et edificado en el lugar de Burceña, pueblo de Baracaldo, de las Encartaciones del Señorío de Vizcaya, por la gran voluntad et devoción que yo he a la dicha orden de Santa Maria por las muchas et buenas obras pias en que los frailes della se emplean rescatando et sacando de poder de moros e cautiverio a los cristianos que ende estan en gran (33) laceria et (34) peligro de perder la fee santa, pasando como pasan grandes peligros et trabajos por mares et tierras por los librar et rescatar gastando (35) de sus algos et haberes et ende sacando los cristianos cautivos de esta tierra, provincia et montañas que mas continuo son cautivos por ser mareantes por los mares. Por ende acatando lo suso dicho et para que mejor se puedan emplear en la tan santa obra et se animen los otros buenos cristianos a dar a esta orden para lo suso dicho, os dono et do (36) por mi et mis subcesores del mi estado, en nombre de toda la orden, la (37) mi iglesia que yo obe fecho et edificado para mi devocion intitulado

(31) DELMAS: *Lopez*. Errata indudable, pues más abajo aparece repetidas veces como Pérez.

(32) ITURRIZA A.: *mando*. Errata clara.

(33) DELMAS omite *gran*.

(34) DELMAS: *en*.

(35) DELMAS: *quitando*.

(36) LEDESMA: *doto*. ITURRIZA A. y DELMAS: *todo*.

(37) LEDESMA: *de la*. Introduce la *de* como consecuencia de *doto*.

Santa Maria de Burceña, ribera del brazo de mar et rio caudal Cadaguas llamado, que viene et pasa por la villa de Valmaseda et pasa por las mis torres de Luchana a la mar fasta el puerto de la villa de Portugalete, por las muchas mercedes et beneficios que la Virgen Maria siempre me ha fecho et me face, para que lo haiades et gocedes para siempre et sirvades a la Virgen Maria con todos los privilegios et perdonanzas que yo tengo ganadas de los santos papas Apostolicos et de los venerables obispos de Calorra et la Calzada para todos los que ende se enterraren et hi ende estobieren a oir los santos oficios en pro de las animas de los fieles cristianos.

Ansi mismo os dono (38) para en que moredes (39) et bibades bos et los frailes presentes et futuros la mi torre e casa (40) que yo fice et he acerca de la Iglesia con todas sus guertas e tierras et antezanas, bagos (41) et por plantar, dende la casa de Sancho Perez de Tapia fasta la casa de Juan Vrtiz (42) de Burceña mi merino et alcaide de las mis torres de Luchana et Cadahalso et sus tierras et montes et pasaje de tapia et otros bienes et casas foreras que yo he et tengo en la dicha tierra et valles del dicho pueblo et en sus comarcas et sus terminos (43); et asi mismo haiades por buestro propio suelo et tierra para os sustentar et aprovechar et plantar (44) et sembrar et criar todo el suelo et tierra que esta dende el esquinal de la casa et guerta de Pedro Urtiz de Unsa mi mayordomo, fasta la mar, derecho abajo por el camino real que viene de Balmaseda a Portugalete fasta el regato encañado (45) nombrado de Mespelerrera derecho abajo fasta la mar salada et rio suso declarado que para por delante de la mi iglesia de Santa Maria de Burceña, et las mis torres de Luchana, con todos sus pastos, herbages, tierras bagas (46), labradas e por labrar, aguas corrientes et estancos, et dehesas et suelos (47) plantados et por plantar con lo demas de ello anejado et a mi tocante en la dicha tierra os dono dende la foxa del monte fasta abajo la piedra del rio, para que la haiades et gocedes para siempre para el dicho monesterio et sacar cautibos et para que fagades otros santos sacrificios, et por que roguedes a Dios:

(38) ITURRIZA A.: *ordono*. DELMAS: *ordeno*.

(39) ITURRIZA A. y DELMAS: *morides*.

(40) ITURRIZA B.: *casas*.

(41) DELMAS: *bagos*.

(42) DELMAS e ITURRIZA A.: *Juan Cruz*.

(43) LEDESMA e ITURRIZA A.: *conterminos*.

(44) LEDESMA: *aprovechar de plantios*.

(45) LEDESMA: *y cañada*.

(46) DELMAS: *bagas*.

(47) DELMAS: *lechos*.

por mi alma et de mis señores padre et madre que Dios haia, et por el alma de Sancho Perez de Ayala mi hermano que esta ende enterrado en la dicha elesia con otros de mi casa e linaje; et otrosi os do ende luego los mis paramentos et almalafas et aljubas, et raciles et tapettes (48) para la dicha elesia et servicios de Dios et todo el (49) algo que ende mas haia (50) en la dicha mi casa para buestro servicio, para que lo haiades et tengades (51) et poseiades quietamente, et fago esta presente carta de donacion por las razones susodichas, con todas las mejoras, vinculos et fuerzas que al presente se pueden facer et por tiempo futuro facer podrian para que ninguno, nin algunos [del mi estado, casa linaje e descendencia, ni otros algunos quier que sean os lo perturban ni quiten; mas antes si alguno o algunos] (52) os contrabinieren o contrallaren a esta mi voluntad et donación que ansi yo vos fago (53) nuestro Señor Jesucristo et la Virgen Santa Maria (54) sean buestros defensores de todo daño, traicion et alebosia et de malos acometimientos (55) de malos homes de sin temor de Dios nuestro Señor et de justicia del mundo, sino que siempre os sean como yo al presente lo soi los mios subcesores (56) en buestra defensa y quien lo contrario a esta mi (57) donacion fiere la maldicion de Dios omnipotente e de Santa Maria su madre et la mia venga sobre el.

Fue fecha esta donacion en el lugar de Burceña, dentro de la casa et torre a cuatro dias de mayo del año del nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mil doscientos e ochenta e cuatro años: a lo qual fueron et se hallaron presentes por testigos de la dicha donación con el dicho señor conde Fernan Perez de Ayala et su fijo Pero Lopez et ante mi el escribano Sancho de Tapia, Ochoa de Burceña et Joan de Nesana et otros vecinos de dicho pueblo et firmo el dicho señor conde et su fijo (58) Pero Lopez. —Fernan Perez— Pero Lopez. E fizelo (59) escribir e notar por mandato de dicho señor Conde, Juan Urtiz de Unsa escribano. Et yo Juan Urtiz

(48) DELMAS: *rapetes*.

(49) DELMAS: *e*.

(50) LEDESMA: *ay*.

(51) DELMAS: *suprime et tengades*.

(52) Lo incluido entre [] solamente aparece en Ledesma.

(53) DELMAS: *fago en*.

(54) LEDESMA omite la mención de N. S. Jesucristo y dice: *fago y a la Virgen*.

(55) DELMAS omite *de malos acometimientos*.

(56) DELMAS: *defensores*.

(57) DELMAS omite: *mi*.

(58) DELMAS: *tio*.

(59) ITURRIZA A. y DELMAS: *fuelo*.

de Unsaa, escribano del rey nuestro señor fui notario suyo [e de la merindad e junta de Ayala presente fui a todo lo que] (60) de suso dicho es en esta donacion perpetua juntamente con el señor conde Fernan Perez et su fijo Pero Lopez et testigos de esta donación perpetua e por mandado de dicho señor conde la fiz escribir et notar a ruego de dicho frai Lorenzo de Monterrei de la dicha orden de la Merced: et por ende en testimonio de lo suso dicho fize (61) aqui este mio signo acostumbrado que es atal. —En testimonio de verdad —Juan Urtiz de Unsaa.

3. La fecha

Todas las copias que conocemos del documento fundacional dan la fecha de 1284. Ello nos lleva a pensar que, quizás, esta fecha se hallara ya en la escritura original o por lo menos en una de las primeras copias.

Sin embargo, está ciertamente equivocada. He aquí las razones:

1.º Don Fernán Pérez de Ayala vivió de 1305 a 1385 (62) y su hijo Pero López de Ayala de 1332 (63) a 1407 (64). En la escritura de Burceña llama Fernán Pérez a Pero López, “mi fixo lexitimo et heredero de mi estado”. Ahora bien, Fernán fundó el mayorazgo de Ayala por público instrumento datado a 12 de diciembre de 1373 (era 1411), nombrando sucesor suyo a Pero López (65) y lo confirma en su testamento hecho en Vitoria a 6 de enero de 1375 (era 1413) (66)

2.º El mismo documento fundacional nos dice que dona a los mercedarios su iglesia y monesterio en “Burceña, pueblo de Baracaldo, en las Encartaciones del Señorío de Vizcaya”. Ahora bien, en 1357, en el documento fundacional de San Francisco de Bermeo, dice el Señor de Vizcaya, Don Tello: “acordamos de facer vn mo-

(60) Lo incluido entre [] solamente en Ledesma, DELMAS: *su notario suyo de susodicho fize esta donacion perpetua.*

(61) LEDESMA: *fué.*

(62) R. DE FLORANES, *Vida literaria del canciller mayor de Castilla D. Pedro López de Ayala* en «Colección de documentos inéditos para la historia de España», tomo 19 (Madrid, 1851), p. 39-43.

(63) CONTRERAS, p. 36.

(64) El 23-XII-1406 vivía aún, aunque «enfermo echado en una cama en las casas de su morada» en Calahorra, según consta de su testamento (CONTRERAS, p. 115). Debió morir poco después, según la continuación anónima de la genealogía de los Ayala, «en Calahorra en edad de setenta y cinco años» (*ibid.* p. 155).

(65) Documento en CONTRERAS, p. 61-7.

(66) *Ibid.* p. 76.

nerio de fraires en el nuestro Señorío de Vizcaya, por quanto en todo el nuestro Señorío non havia monesterio ninguno de orden de religiosos”. (67). Ello excluye claramente la existencia de un convento mercedario de Burceña.

3.º El documento que nos ocupa menciona al “puerto de la villa de Portugalete”. Y Portugalete fué fundada por la Señora de Vizcaya, Doña María Díaz de Haro, en 1322 (68).

4.º La Orden de la Merced celebró el año 1317, en Valencia, un capítulo general de trascendental importancia para el futuro de la Orden. Sus actas (69) nos dan a conocer las distintas casas que entonces contaba. Burceña no aparece; prueba inequívoca de que aún no existía (70).

Hemos acumulado todas estas razones que obligan a retrasar al siglo XIV la fundación de Burceña a fin de que se vea claramente que para salvar la fecha de 1284 no basta rastrear entre las genealogías de los Ayalas, la existencia de un Fernán Pérez de Ayala anterior al padre del Canciller. J. E. DELMAS que en su *Guía histórica descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya* (Bilbao, 1865) (71) había dado por buena la corrección de ITURRIZA (72) y admitido la fecha de 1384, volvióse atrás (73). Pretende que Fernán Pérez de Ayala vivió en el siglo XIII y erróneamente porque los mismos datos familiares de don Fernán que Delmas aduce lo identifican claramente —a pesar de alguna equivocación— con el padre del canciller (74), de quien reconoce que escribió a principios del siglo XIV, y que fué —y no un imaginario Pedro Pérez— quien en unión de su padre hizo la donación de Burceña. Es extraño que el embrollo cronológico de Delmas lograra ser aceptado por LABAYRU (75).

Ya ITURRIZA, a fines del siglo XVIII, propuso retrasar un siglo

(67) Texto en ITURRIZA (edic. Rodríguez), p. 512.

(68) Cfr. la carta-puebla en CIRQUIAÍN-GAIZTARRO, *Monografía histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete* (Bilbao, 1942), p. 221.

(69) Las publicó G. VÁZQUEZ, *Actas del capítulo general de 1317 celebrado en Valencia, en que fué elegido maestro general el Ven. Raimundo Albert*. Roma, 1929.

(70) Lo hizo observar, en primer lugar, VÁZQUEZ, *Manual*, I, p. 248, nota 1.

(71) Pág. 330.

(72) Cfr. ITURRIZA (edic. Rodríguez), p. 479.

(73) «Euskal-Erria» 21 (1889) 91 y nota en LABAYRU *Historia*, II, p. 797-8.

(74) Compárese la enumeración de los hijos de Fernán Pérez de Ayala que trae Delmas en su nota, con la del propio Canciller en la continuación al *Arbol de la Casa de Ayala* escrito por su padre (CONTRERAS, p. 147-8).

(75) *Historia*, II, p. 250.

la fecha fundacional (76). Hoy lo admiten con generalidad los historiadores que se han preocupado del problema (77). El error se explicaría fácilmente suponiendo la omisión inadvertida de una C en la datación de la copia que sirvió de arquetipo a las demás.

(76) ITURRIZA (edic. Rodríguez), p. 479; cfr. edic. Fita, p. 403.

(77) VÁZQUEZ. *Manual*, I, p. 248 y *Breve reseña*, p. 12. MAÑARICUA, *Santa María de Begoña*, p. 132, nota 51. J. DE ARRIAGA. *Los mercedarios de Burceña* en «Estudios» 11 (1955) 122.

